GERARDO TRUJILLO FLORES, Secretario de Desarrollo Social y Humano, con fundamento en los artículos 80, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13, fracción IV 17, primer párrafo, 18 y 26 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, fracción IX, 4, fracción I, 6, 10, fracciones I, III y IV, 14, 38, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 11, fracción VII, 19, primer párrafo, 48 y Tercero Transitorio del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales; 2, 3, 4, fracciones X y XII, 6 y 7 fracciones VII, y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, he tenido a bien expedir la siguiente:

Guía para la Operación del Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

Tabla de contenido

I. Marco General 2
I.I. Presentación 2
I.II. Glosario 3
I.III. Introducción 5
a) Primera Parte 7
1. Proceso de Diseño 7
1.1 Diseño de los programas sociales estatales 7
1.2. Estructura de reglas de operación 9
b) Segunda Parte 11
2. Proceso de Monitoreo 11
2.1. Monitoreo de proyectos de inversión alineados a programas sociales estatales. 11
2.2. Monitoreo de la población atendida de PSE. 13
2.3. Generación de informes de monitoreo 15
c) Tercera Parte 16
3. Proceso de Evaluación 16
3.1. Planeación de la evaluación de programas sociales estatales 17
3.2. Seguimiento a Recomendaciones 19
d) Cuarta Parte 21
4. Acciones de Formación y Capacitación en monitoreo y evaluación 21
II. Referencias 23
III. Marco Normativo 24
IV. TRANSITORIOS. 25

I. Marco General

I.I. Presentación

Hoy en día en nuestra entidad, como en el resto del mundo, nos encontramos con grandes desafíos a los que enfrentamos como sociedad, derivado mayormente del impacto generado por la contingencia sanitaria, la cual cambio el dinamismo y la forma de afrontar los objetivos planteados de esta administración pública estatal. Pese a las dificultades presentadas, el Gobierno del Estado de Guanajuato continúa siendo eficaz, eficiente y moderno, en constante evolución y evaluación de sus estructuras organizacionales, con el claro objetivo de brindar una mejor atención a la sociedad guanajuatense dando mejores resultados con un gran valor público y social.

Para hacer frente a los nuevos retos es necesario articular acciones coordinadas entre Dependencias, Entidades y Municipios que permitan contribuir a disminuir la población en condición de pobreza, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias con la firme intención de lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso a la educación y la salud, el mejoramiento al medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, promoviendo la participación estrecha entre la ciudadanía y gobierno.

La Secretaría de Desarrollo Social y Humano consciente de los retos y compromisos que se presentan con la ciudadanía guanajuatense, se reestructura fortaleciendo su capacidad organizativa para continuar con la implementación de políticas sociales eficaces y eficientes enfocadas en la persona, la familia y comunidad, tarea que se comparte con Entidades y Dependencias con intervención social.

Es por ello, que los procesos de Monitoreo y Evaluación de la política pública en el Estado resultan primordiales, ya que mediante la recolección y análisis continuo de la información acerca de los avances en el logro de objetivos favorece el aprendizaje dentro de las instituciones permitiendo evaluar las fortalezas y debilidades de aquellas prácticas que dieron mejores resultados y aquellas que no tanto, contribuyendo con ello a la mejora continua de los programas sociales estatales.

Derivado de lo anterior se presenta la actualización de la **Guía para la Operación del Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales** la cual tiene como propósito brindar una herramienta de apoyo a las dependencias y entidades que oriente el proceso lógico durante la operación de los programas sociales instrumentados en el Estado de Guanajuato centrándose en el diseño, la implementación, el monitoreo, la evaluación de estos contribuyendo al logro de sus objetivos y metas así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

I.II. Glosario

CGJ	Coordinación General Jurídica
Comité:	Comité de Monitoreo y Evaluación conformado por representantes de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y el Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato. Quienes concertarán y homologarán con la Secretaría de Desarrollo Social y Humano el monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales, de manera articulada y en apego a las facultades otorgadas en la materia por la normatividad vigente.
Derechos sociales, económicos y culturales:	Son aquellos derechos humanos relacionados con el lugar de trabajo, seguridad social, vida en familia, participación en la vida cultural y acceso a la vivienda, alimentación, agua, atención de la salud y educación.
DGJ	Dirección General Jurídica
DGPAyEPS:	Dirección General de Planeación Articulación y Evaluación de la Política Social
Guía:	Guía para la Operación del Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales.
Informes de evaluación:	Informes finales derivados del proceso de evaluación, interna como externa.
JG	Jefatura de Gabinete
LPGE:	Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato vigente.
MIR:	Manifestación de Impacto Regulatorio.
MML:	Matriz de Marco Lógico
P:	Proceso(s) ordinario(s) sustantivo(s). Procesos de operación consistentes en actividades sustantivas definibles, repetibles y medibles que transforman elementos de entrada en elementos de salida. Son ejecutados por las Dependencias y Entidades, y se enfocan en la producción de bienes y servicios que se ofrecen a la ciudadanía y en la definición y conducción de políticas públicas transversales; por lo cual se encuentran alineados a un componente de un Programa presupuestario y se clasifican en procesos clave y estratégicos. Se identifican por medio de un código programático que iniciará con la letra «P»;
PbR:	Presupuesto basado en Resultados.

PEB:	Padrón Estatal de Beneficiarios.
Población objetivo:	Subconjunto de la población potencial que el programa podría buscar atender en el corto y mediano plazo, tomando para ello en consideración las limitaciones financieras e institucionales existentes y los criterios de elegibilidad establecidos.
Población potencial:	Población con características socioeconómicas, demográficas y de ubicación que presenta la necesidad o el problema que justifica la existencia del programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.
PSE:	Programa(s) Social(es) Estatal(es).
Q:	Proyecto(s) de inversión. Proyectos de inversión, conjunto de esfuerzos y actividades que se llevan a cabo para crear un producto, servicio o resultado único dirigido al cumplimiento de un objetivo específico, dentro de los límites de un presupuesto y tiempo determinados, que surgen para resolver un problema, satisfacer una necesidad o aprovechar una oportunidad. En la estructura del presupuesto del Gobierno del Estado de Guanajuato los proyectos de inversión tienen una clave presupuestal representada por la letra «Q»;
Reglamento:	Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 174, Quinta Parte, del 30 de octubre de 2015.
ROP:	Reglas de Operación vigentes.
Secretaría:	Secretaría de Desarrollo Social y Humano.
SED:	Sistema de Evaluación al Desempeño.
SFIA:	Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.
STyRC:	Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.
TdR tipo:	Términos de referencia base que serán emitidos por la Secretaría para cada tipo de evaluación. Documento de referencia base con carácter técnico emitido por la Secretaría, en el que establecen los objetivos, preguntas de investigación, alcances, entregables y características técnico-metodológicas específicas para la realización de los diferentes tipos de evaluación aplicables.
TdR:	Términos de referencia emitidos por las dependencias y entidades para el desarrollo de una evaluación. Documento de carácter técnico que elaboran las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en el que establecen los objetivos, preguntas de investigación, alcances, entregables y características técnico-metodológicas específicas para la realización de una evaluación; sirven como documento base para la contratación de los servicios de una persona o institución evaluadora externa.

I.III. Introducción

El monitoreo y la evaluación de las políticas públicas desempeñan un papel crucial en la búsqueda del buen funcionamiento de los programas y proyectos sociales que se implementan en el estado de Guanajuato. Al recopilar y analizar sistemáticamente la información generada, los responsables de la toma de decisiones pueden plantear medidas informadas que permitan mejorar los resultados de las políticas implementadas.

Este proceso implica la identificación de indicadores clave, el establecimiento de metas claras y la revisión regular del progreso realizado. Las prácticas efectivas de monitoreo y evaluación promueven la transparencia y la eficiencia de los recursos públicos respaldando la formulación de políticas basadas en evidencia sólida promoviendo el cumplimiento de objetivos y generando un impacto positivo en la sociedad.

En este sentido, el presente documento tiene la finalidad de orientar aquellas acciones y procesos que resultan esenciales implementar para que las dependencias y entidades responsables de PSE den cumplimiento a las disposiciones planteadas en la normativa aplicable vigente.

Por PSE se entenderá como ***"el conjunto estructurado de acciones gubernamentales, con la participación de la ciudadanía, que propician y facilitan el acceso de las personas a los derechos económicos, sociales y culturales, para mejorar y fortalecer su calidad de vida"***[1].

Con esta finalidad, se hace referencia al concepto de ciclo de un PSE, el cual está conformado por las siguientes fases:

1. Análisis de involucrados.
2. Identificación del problema público;
3. Diagnóstico y propuesta de atención;
4. Elaboración de anteproyecto de PSE;
5. Planeación, programación y presupuestación;
6. Validez y difusión;
7. Implementación;
8. Resultados; y
9. Mejora continua.

---

[1] Reglamento de la Ley de Desarrollos Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de monitoreo y evaluación de programas estatales, Capítulo I, Artículo 2, Fracción XVII, 2015.

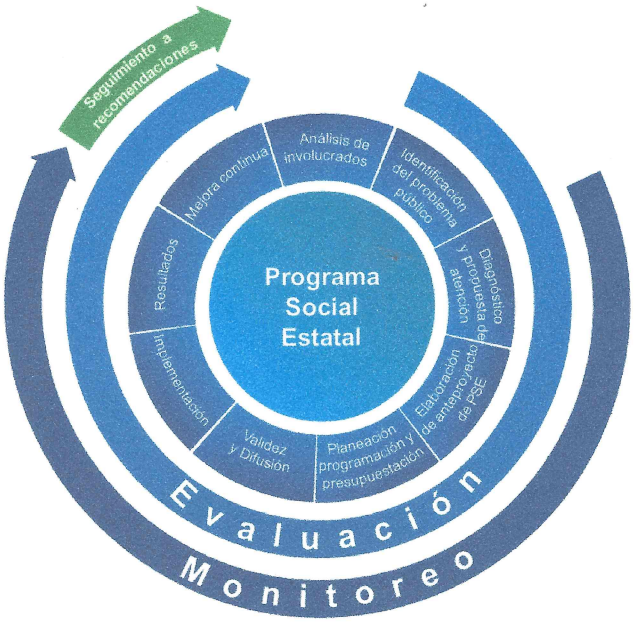

Figura 1. Ciclo de los Programas Sociales Estatales

A cada fase del ciclo de un PSE se le asocia la evaluación y el monitoreo; la evaluación inicia con el análisis de involucrados y culmina con la mejora continua. Por otro lado, el monitoreo comienza desde la identificación del problema público y culmina con el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por las evaluaciones para la mejora continua del mismo, tal como se muestra en la figura 1.

Es relevante señalar que en el marco del ciclo de los PSE los procesos de monitoreo y evaluación fomentan la mejora continua en el desempeño, resultados e impacto de los mismos.

La evaluación de la política pública estatal de desarrollo social y humano estará a cargo de la Secretaría, cuyo objeto será el de revisar periódicamente el cumplimiento de los programas sociales en materia de desarrollo social y humano.

Es por ello que la Secretaría expide la presente Guía, misma que corresponde a la aplicación de las dependencias y entidades que operen PSE.

El contenido de esta Guía desglosa los aspectos de mayor relevancia para iniciar los procesos de monitoreo y evaluación de los PSE, y consta de las siguientes partes:

1. Proceso de Diseño;
2. Proceso de Monitoreo;
3. Proceso de Evaluación;
4. Acciones de Formación y Capacitación en Monitoreo y Evaluación.

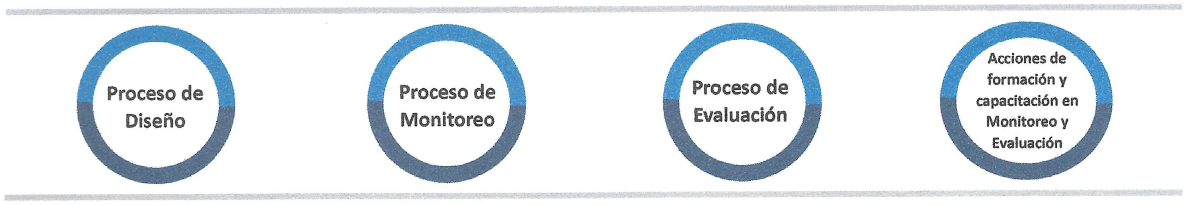

a) Primera Parte

1. Proceso de Diseño

El diseño de un PSE consta de las primeras seis fases del ciclo de PSE: Análisis de involucrados; identificación del problema público; diagnóstico y propuesta de atención; elaboración de MML; planeación, programación y presupuestación; validez y difusión.

En la fase de Planeación, programación y presupuestación, los programas públicos se clasificarán como PSE, si en su diseño base cuenta con los siguientes criterios:

1. Contar con focalización dirigida a:

   a) Personas o grupos sociales en situación de riesgo o vulnerabilidad;
   b) Áreas, regiones rurales o urbanas, cuya población registra índices de pobreza y marginación;
   c) Organizaciones de la sociedad civil que promuevan explícitamente los derechos individuales y sociales;

2. Especificar la temática de atención y el derecho social, económico o cultural asociado; y

3. Ser programas públicos que cuenten con recursos fiscales.

Una vez que un programa público sea clasificado como PSE tendrá que cubrir los requisitos considerados en el artículo 12 del Reglamento.

Así mismo, en el marco del PbR coordinado por SFIA, todo PSE deberá contar con una MML la cual será documentada por el coordinador del PSE en la plataforma que para ello disponga la Secretaría como coordinadora de la política social estatal; y por SFIA será considerada para la organización de los programas presupuestarios.

1.1 Diseño de los programas sociales estatales

Nombre del subproceso

Diseño de los PSE.

Objetivo

Contar con PSE diseñados bajo la metodología de marco lógico y con recursos fiscales, que permitan atender problemas públicos identificados y con diagnósticos que den soporte a los bienes y servicios que entregan.

Responsable

La Secretaría a través de la DGPAyEPS, SFIA y las dependencias y entidades, de acuerdo con sus ámbitos de competencia.

Periodicidad

Anual, considerando los tiempos que la SFIA determine para la fase de planeación, programación y presupuestación de acciones.

Productos

1. PSE diseñados bajo la metodología de marco lógico.
2. Catálogo de PSE.

Flujograma del subproceso

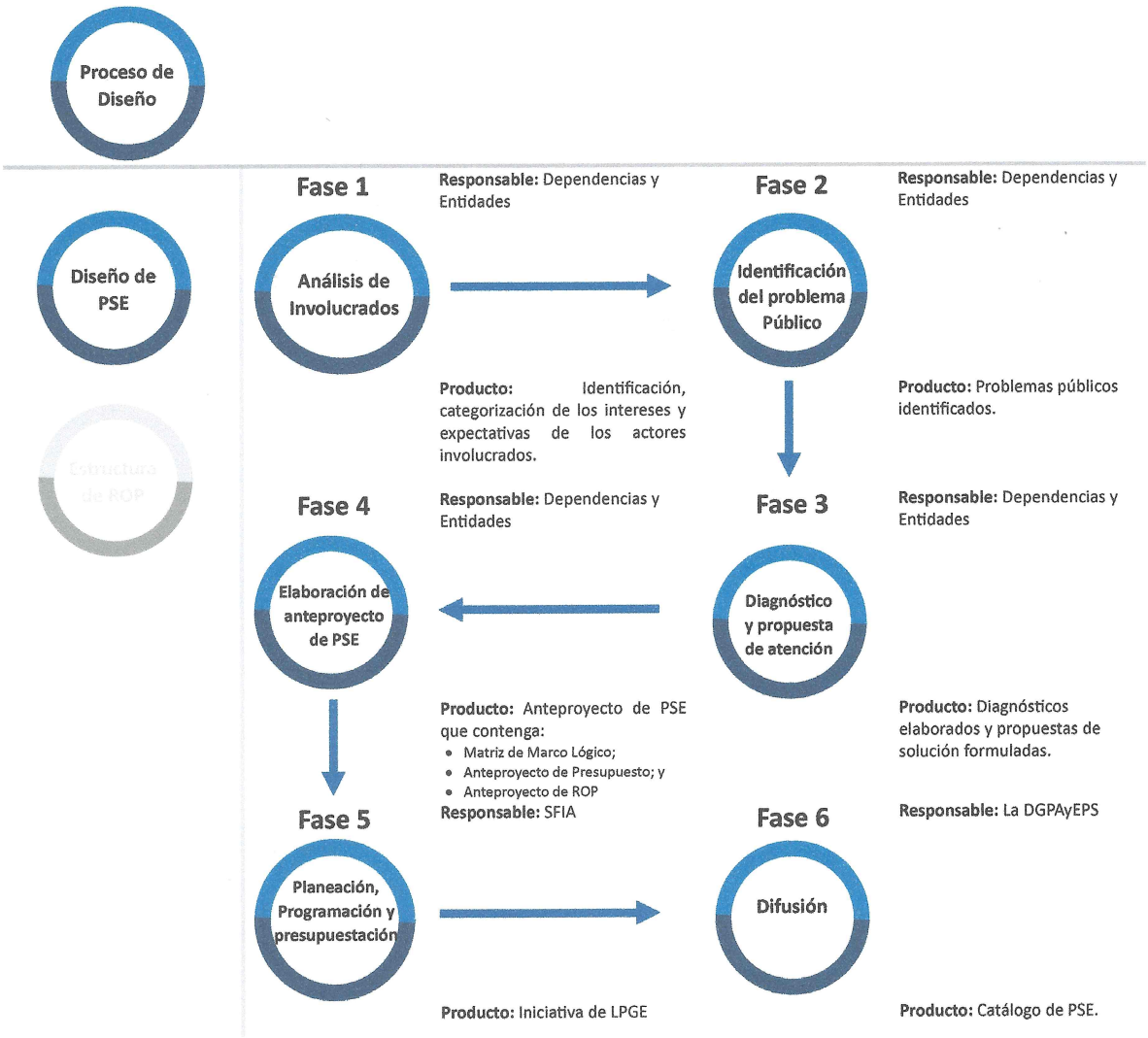

Fuente: Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato.

1.2. Estructura de reglas de operación

Como ROP se entenderá el "conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un PSE con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad, economía, honradez y transparencia, emitidas por las autoridades normativas a cargo de dicho programa"[2].

Para dar un apropiado seguimiento a la elaboración, validación técnica y publicación de las ROP, así como el cumplimiento de lo establecido en las ROP, debe realizarse lo siguiente:

Nombre del subproceso

Estructura de ROP.

Objetivo

1. Verificar que la elaboración y actualizaciones de las ROP de los PSE cumplan con los lineamientos normativos aplicables y ser congruentes con lo establecido en la LPGE.

Responsables

La STyRC, CGJ, JG y la Secretaría, a través de la DGPAyEPS en coordinación con la DGJ; las dependencias y entidades responsables de PSE.

Periodicidad

Las ROP se difundirán anual.

Productos

1. ROP de PSE homologadas y publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

[2] Artículo 2 Fracción XX del Reglamento

Flujograma del subproceso

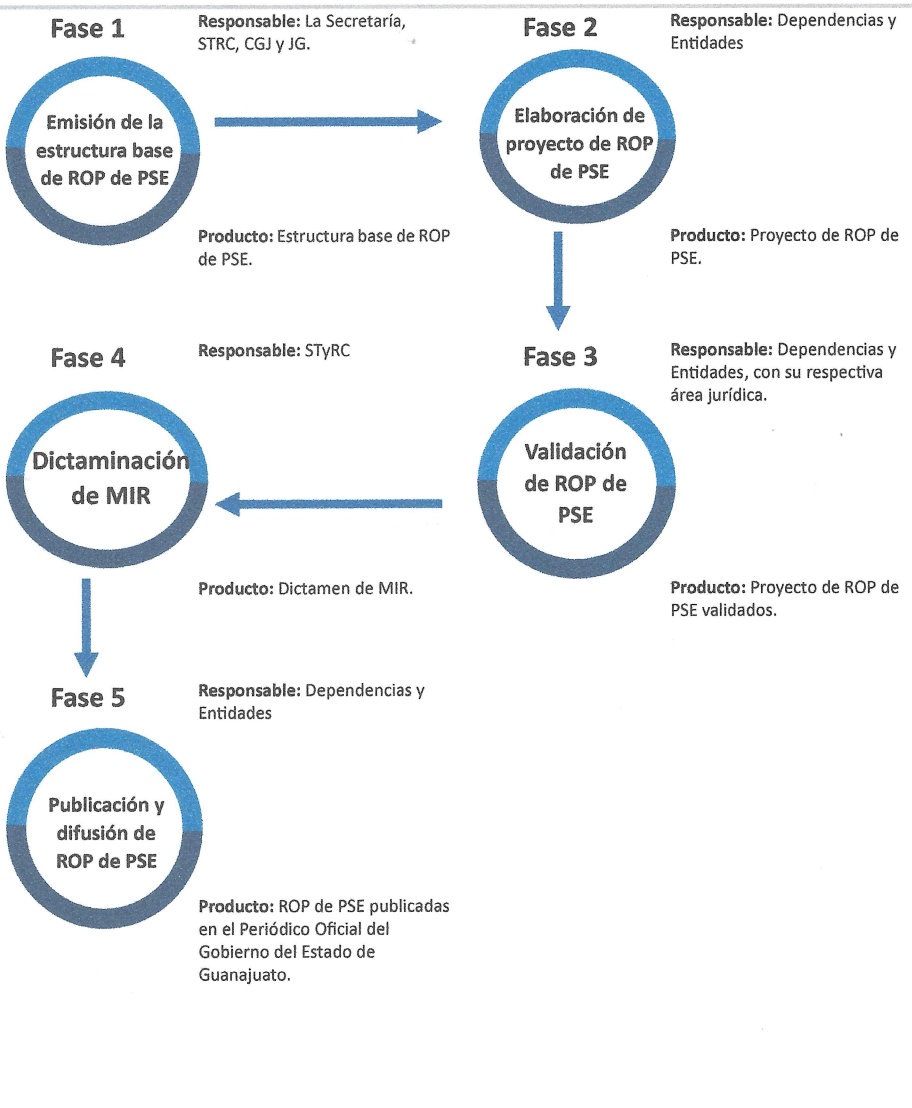

Fuente: Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato.

b) Segunda Parte

2. Proceso de Monitoreo

Monitoreo consiste en "el proceso continuo que usa la recolección sistemática de información, tal como indicadores, estudios, diagnósticos, etc., para orientar a los servidores públicos acerca de los avances en el logro de los objetivos de una intervención pública con respecto a los resultados esperados"[3].

El monitoreo debe superar el seguimiento estrictamente físico-financiero para contemplar la indagación continua de las prestaciones realizadas, la cobertura efectiva de las mismas, los procesos involucrados y los resultados alcanzados; tomando como insumos la información cuantitativa y cualitativa generada por la interacción permanente del PSE con su contexto y los elementos que lo condicionan.

Para realizar el monitoreo de los objetivos, metas, indicadores de metas y financieros y seguimiento de recomendaciones de los PSE se realizarán los siguientes subprocesos:

1. Monitoreo de Programas Sociales Estatales;
2. Monitoreo de la cobertura y población atendida; y
3. Generación de informes de monitoreo.

2.1. Monitoreo de proyectos de inversión alineados a programas sociales estatales.

Los Proyectos de Inversión son identificados en el SED por medio de la letra Q; y agrupan todos los elementos necesarios para ejecutar aquellas acciones, obras e investigaciones que tienen una duración temporal, y que forman parte de los bienes y servicios que son entregados a la población objetivo que, por atribución, los organismos públicos están facultados a atender.

Este subproceso se desarrollará con las siguientes características:

Nombre del subproceso

Monitoreo de los Q alineados a PSE.

Objetivo

Dar seguimiento a los avances físicos y financieros, y de contraloría social de los Q.

Responsable

La SFIA, STyRC y la Secretaría a través de la DGPAyEPS, en coordinación con las dependencias y entidades responsables de PSE.

Periodicidad

Trimestral por cuenta pública (Avances físicos y financieros) y Anual (Contraloría Social).

---

[3] Artículo 2 Fracción XIV del Reglamento.

Productos

Fichas de monitoreo de PSE, Informe de resultados de contraloría social e Información de los avances de obras y acciones validados por la STyRC.

Flujograma del subproceso

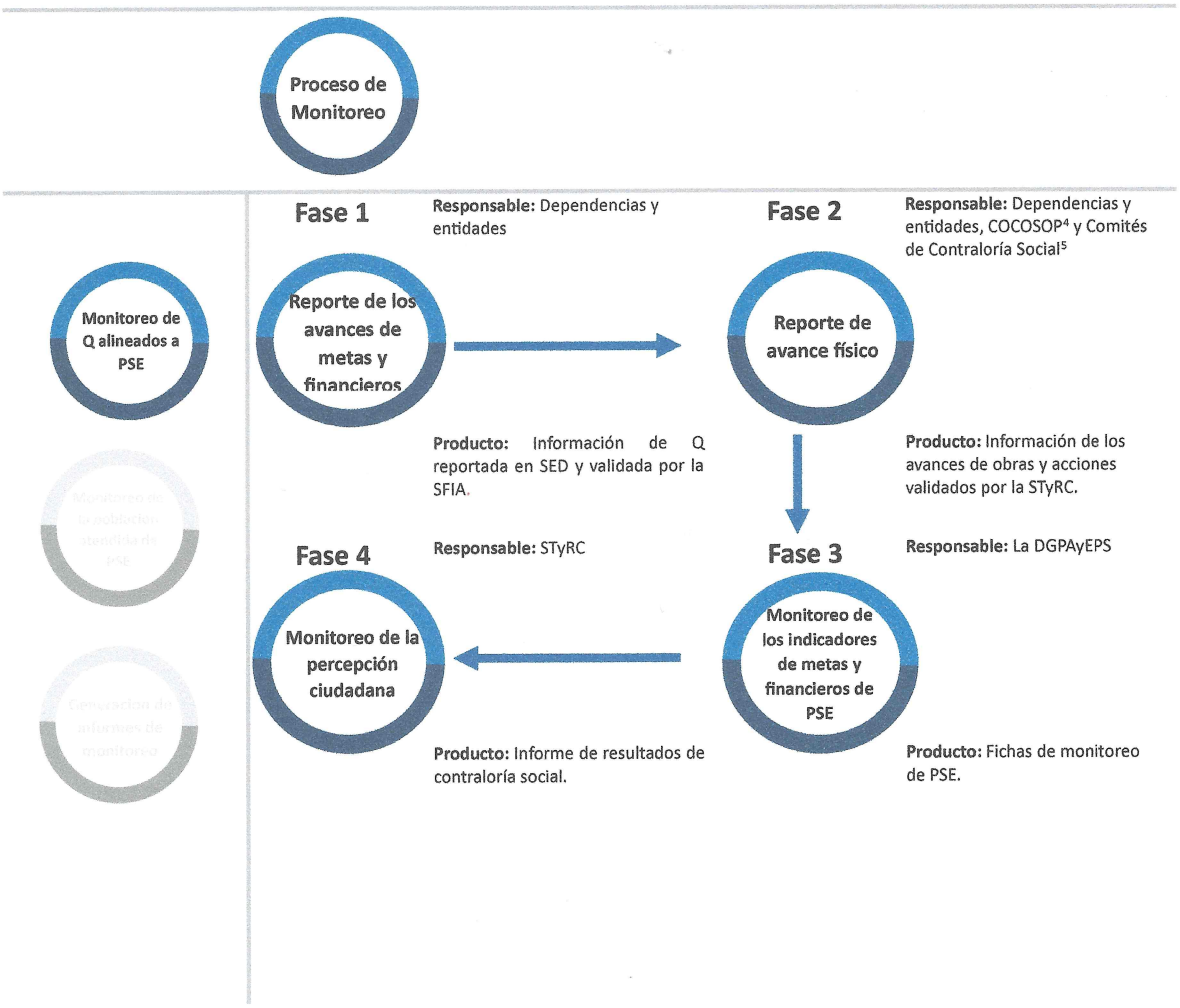

Fuente: Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato.

---

[4] Comité de Contraloría Social en la Obra Pública, Lineamientos de Operación del Proyecto con Orgullo y Compromiso Cuida tu Obra publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 251 Segunda Parte con fecha de 17 de diciembre de 2018.

[5] Comité de Contrataría Social, Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Sociales Estatales del Gobierno del Estado de Guanajuato publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 251 Segunda Parte con fecha de 17 de diciembre de 2018.

2.2. Monitoreo de la población atendida de PSE.

Es relevante destacar la generación de información para identificar a la población atendida, que reciben los bienes, apoyos o servicios comprendidos por los PSE. Las características de este subproceso son:

Nombre del subproceso

Monitoreo de la población atendida.

Objetivo

Trazar el camino que recorren las personas beneficiarias de algún PSE, a partir de la entrega de los bienes, apoyos y servicios; con la finalidad de contribuir a asegurar la inclusión, equidad, calidad y transparencia en el acceso de los bienes, apoyos o servicios que otorgan los PSE.

Responsable

La Secretaría, a través de la DGPAyEPS, en coordinación con las dependencias y entidades responsables de PSE.

Periodicidad

Bajo demanda por parte de las Dependencias, Entidades o Población.

Productos

Consulta PEB.

Flujograma del subproceso

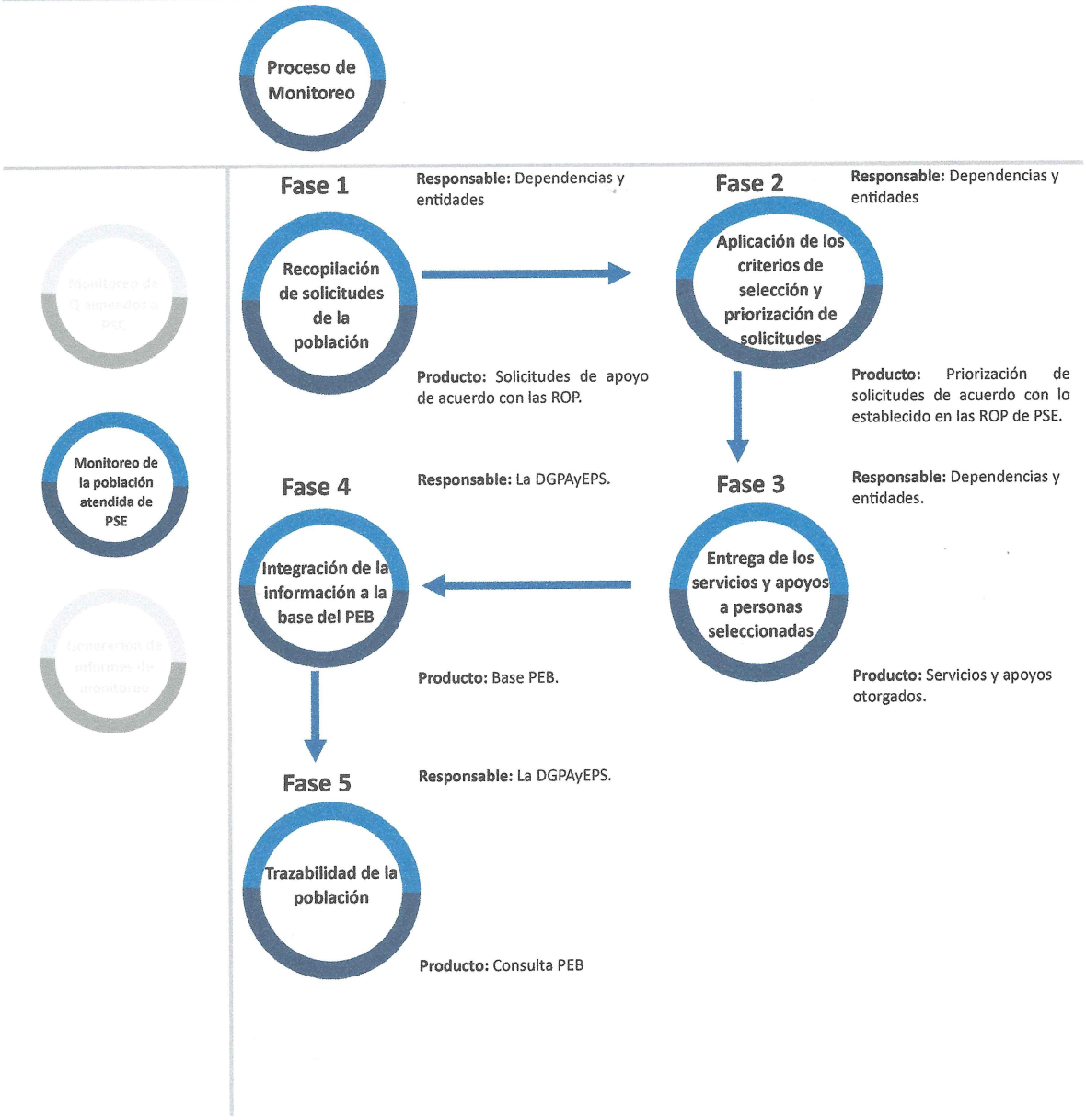

Fuente: Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato.

2.3. Generación de informes de monitoreo

Derivado de los subprocesos descritos en la Parte 1, se contará con información para realizar el análisis de la implementación de los PSE. Por lo tanto, con el objeto de favorecer la mejora continua de los PSE, es necesario que la información sea organizada de forma clara y con ello garantizar el acceso de la ciudadanía para su consulta. Este subproceso consiste en:

Nombre del subproceso

Generación de informe de monitoreo.

Objetivo

Transparentar y rendir cuentas a la sociedad del uso de los recursos públicos y el cumplimiento de metas relacionadas con la prestación de servicios de la implementación de los PSE, a través de la elaboración y difusión de reportes de monitoreo.

Responsable

La Secretaría, a través de la DGPAyEPS.

Periodicidad

Anual.

Productos

Informe de monitoreo de PSE difundido.

Flujograma del subproceso

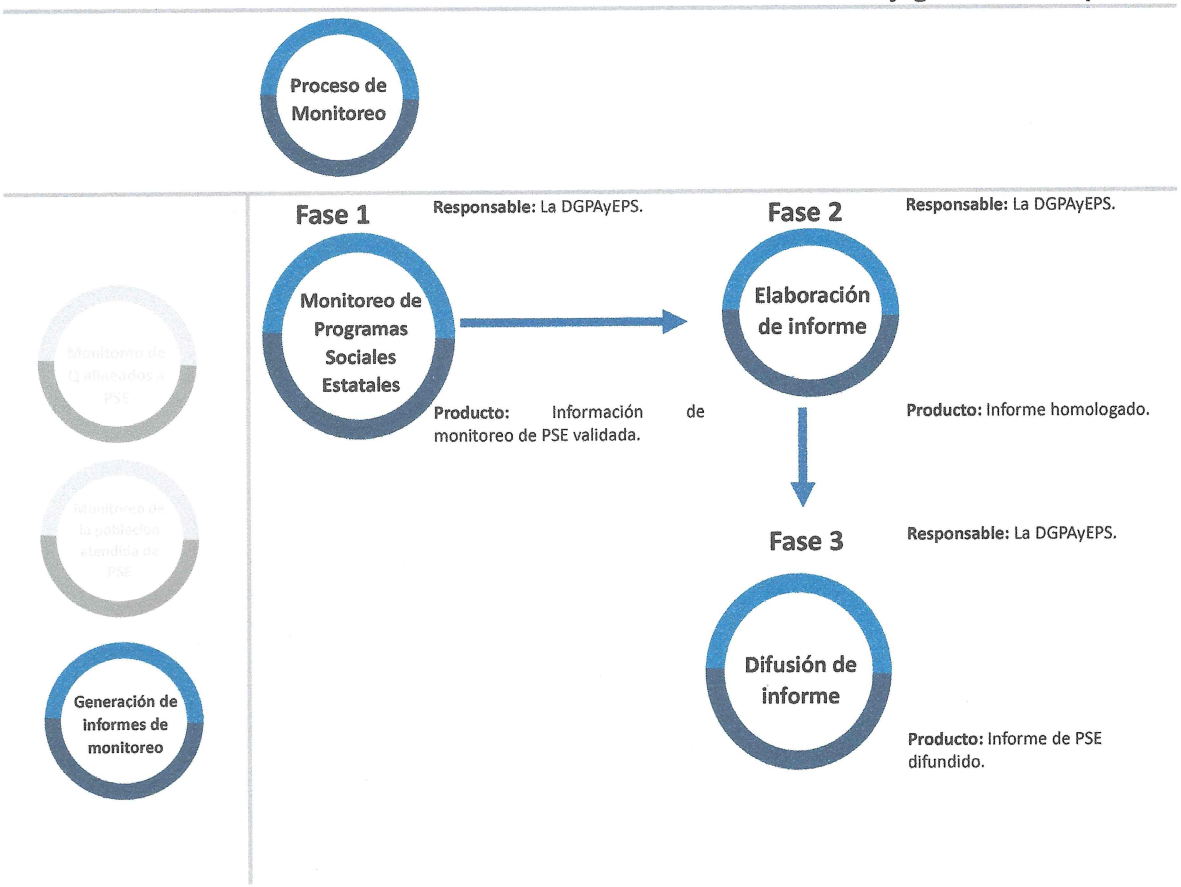

Fuente: Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato.

c) Tercera Parte

3. Proceso de Evaluación

En el marco del PbR, se concibe la evaluación como un proceso permanente y continuo de indagación y valoración de los PSE en cualquiera de sus fases. Se "entenderá por evaluación al análisis sistemático y objetivo de los PSE, cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad"[6].

La Secretaría a través de la DGPAyEPS, será la responsable de coordinar los ejercicios de evaluación de PSE. Los responsables de la operación de PSE deberán realizar evaluaciones según la madurez y etapa del programa considerando los tipos de evaluación que se definen en el Reglamento.

Dependiendo del tipo de evaluación los responsables deberán definir si será una evaluación interna o externa, así como el momento de la evaluación. La evaluación de acuerdo con el momento en que se realiza puede ser de tipo ex ante, durante o ex post.

La evaluación ex ante trata de simular el efecto de un proyecto antes de que éste se ponga en práctica o entre en operación. Proporciona elementos de juicio para determinar cuál es el proyecto o la combinación de proyectos que más conviene a la población en términos del cambio de las condiciones de vida de los beneficiarios.

La evaluación durante se ubica como lo expresa el término, en el momento de la operación del programa, tiene por finalidad extraer información, reflexiones y conclusiones sobre la marcha y desempeño del programa.

La evaluación ex post se ubica al intermedio o al final de la operación del programa, para determinar si hubo cambios en el bienestar de la población objetivo. Es decir, si su magnitud es atribuible a la intervención.

A efecto de clarificar en mayor detalle la relación entre los tipos y momentos de evaluación, facilitar la comprensión de los conceptos, así como sus procesos podemos referir el siguiente cuadro esquemático:

Ex ante	Durante	Ex post
Diagnóstico	Especifica de desempeño	Consistencia y resultados
Diseño	Procesos	Indicadores
Línea base	Estratégica	Impacto
Social	Complementarias	Social
Investigaciones o estudios	Social Investigaciones o estudios	Investigaciones o estudios

El ámbito de aplicación para el proceso de evaluación consta de todos aquellos PSE que tengan al menos un año en operación, o bien que hayan operado en algún ejercicio anterior.

[6] Artículo 2 Fracción VI del Reglamento

El ciclo de evaluación de los PSE deberá cubrir lo siguiente:

I. Diagnóstico;
II. Diseño;
III. Línea Base;
IV. Específica de desempeño;
V. Procesos;
VI. Consistencia y Resultados;
VII. Indicadores;
VIII. Impacto; y
IX. Social.

El proceso de evaluación considera los siguientes subprocesos:

I. Planeación de la evaluación; y
II. Seguimiento a Recomendaciones.

3.1. Planeación de la evaluación de programas sociales estatales

La evaluación de un PSE consiste en formular y contestar preguntas precisas con respecto a uno o varios aspectos relativos a su diseño, implementación y resultados. La formulación de estas preguntas se realiza en la planeación de la evaluación, en la cual, además, se identifican las fuentes y los métodos de recolección de información.

Del mismo modo, se establecen los criterios con los cuales se dará respuesta a cada una de las preguntas y el método de calificación.

Al igual que un PSE, las evaluaciones que se realizarán deberán ser planeadas y justificadas, esto, con la finalidad de tener un horizonte definido. Para realizar una planeación de las evaluaciones es necesario contar con toda la información referente a los PSE, así como de los resultados esperados por la implementación de los mismos.

Las características del este subproceso son:

Nombre del subproceso

Planeación de la evaluación.

Objetivo

Contar con un Plan Anual de Evaluación que establezca los tipos de evaluaciones a realizar a los PSE.

Responsable

La Secretaría, a través de la DGPAyEPS, en coordinación con las dependencias y entidades.

Periodicidad

Anual.

El Plan Anual de Evaluación se publicará dentro de los primeros noventa días hábiles de cada ejercicio fiscal.

Productos

1. TdR tipo difundidos.
2. TdR de las dependencias y entidades validados.
3. Plan Anual de Evaluación publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato que deberá cubrir al menos los siguientes aspectos:

    a. PSE sujetos de evaluación;
    b. Tipo de evaluación a realizar para cada PSE;
    c. Calendario de ejecución de las evaluaciones y publicación de informes finales.

Flujograma del subproceso

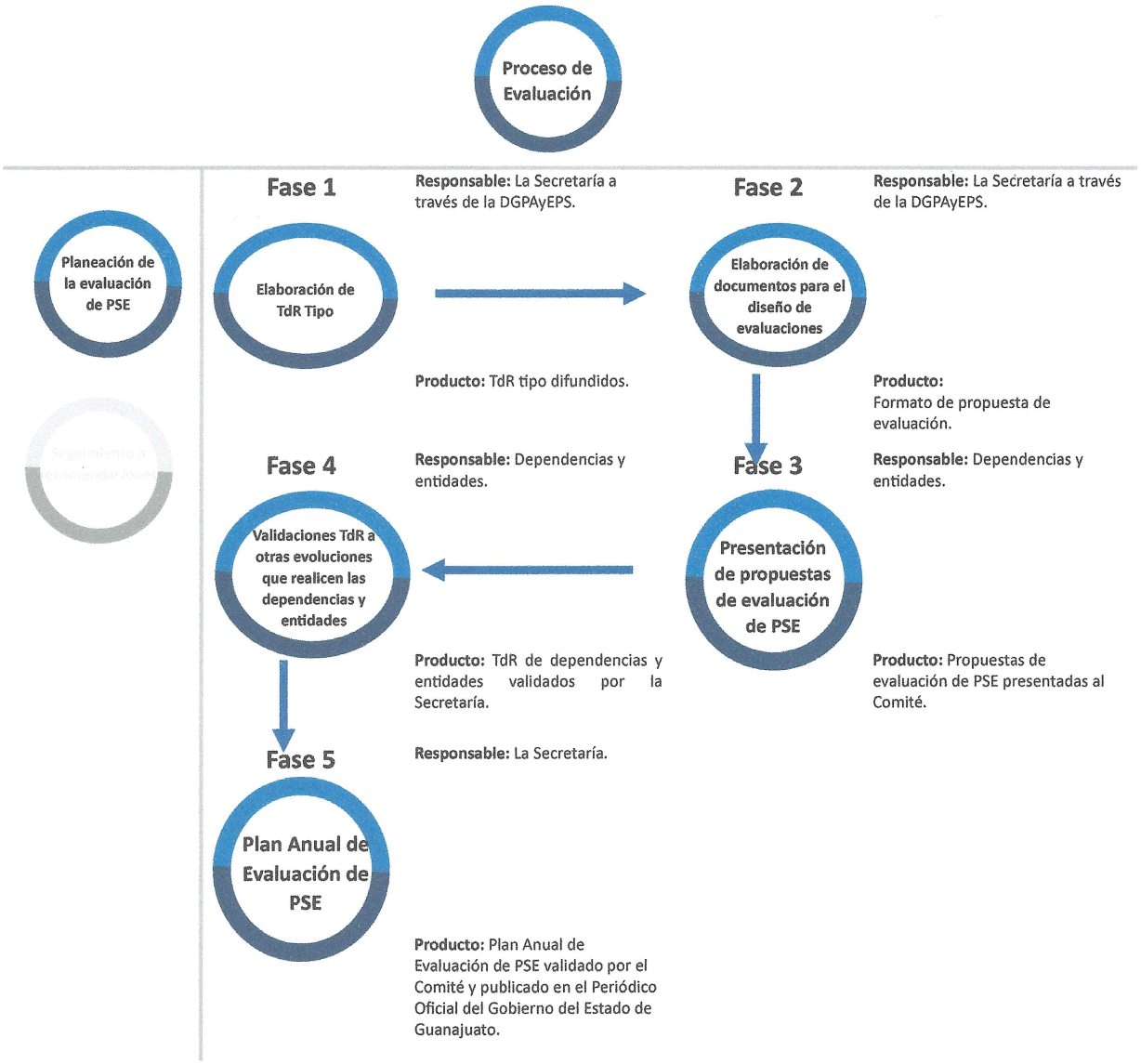

Fuente: Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato.

3.2. Seguimiento a Recomendaciones

Se entiende por "recomendación a las sugerencias emitidas por la instancia evaluadora, derivadas de los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación, estudios e investigaciones, que tienen el propósito de contribuir a la mejora del PSE"[7].

El subproceso para atender las recomendaciones inicia una vez que se hayan recibido los informes de evaluación y contraloría social.

En primera instancia, se revisará, de manera detallada, el contenido de las recomendaciones derivadas de los informes anteriores, lo que permitirá tener una visión de las áreas de oportunidad encontradas a los PSE y sus posibles alternativas de solución.

Consecutivamente, se procede a la toma de acuerdos y compromisos para su atención; a su vez, se definirán las actividades necesarias para la generación del soporte documental que evidencie la mejora de los PSE.

Finalmente, se generará y difundirá la evidencia que compruebe la atención de dichas recomendaciones.

Nombre del subproceso

Seguimiento a recomendaciones.

Objetivo

Atender las recomendaciones derivadas de la evaluación y contraloría social de los PSE para fortalecer su diseño y contribuir a mejorar el desempeño, resultados e impactos.

Responsable

Las dependencias y entidades responsables de PSE, en coordinación con la Secretaría, a través de la DGPAyEPS; y validación del Comité.

Periodicidad

Anual.

Productos

I. Base validada de recomendaciones clasificadas y priorizadas.
II. Documentos de opinión de las recomendaciones.
III. Planes de acción formalizados.
IV. Evidencias de mejora.

[7] Artículo 2 Fracción XIX del Reglamento.

Flujograma del subproceso

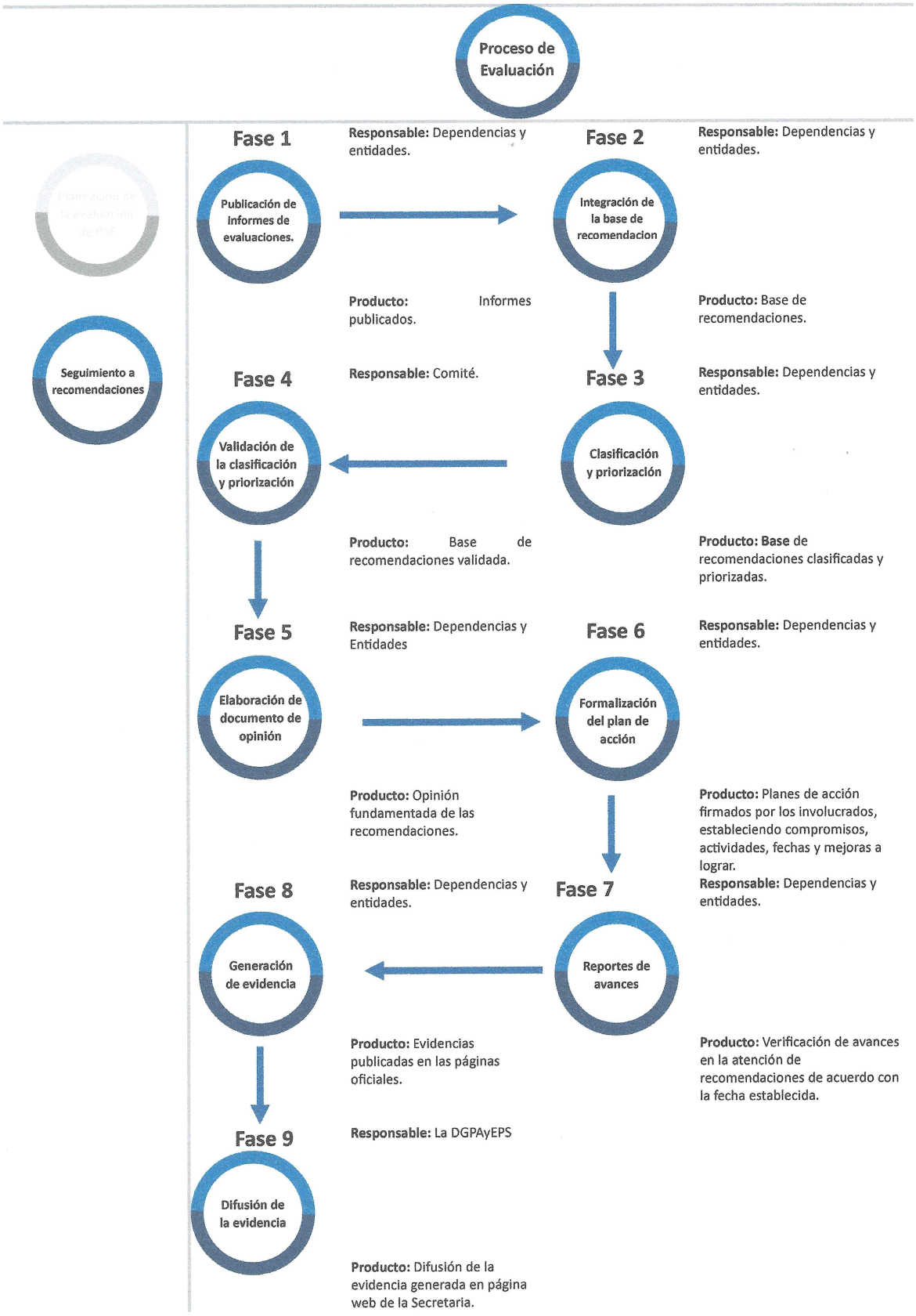

Fuente: Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato.

d) Cuarta Parte

4. Acciones de Formación y Capacitación en monitoreo y evaluación

Para fortalecer las capacidades analíticas sobre gestión e implementación de los procesos de diseño, monitoreo, evaluación y seguimiento a recomendaciones, es necesario realizar un conjunto de acciones relativas a la formación y capacitación en la materia, a los servidores públicos de las dependencias y entidades responsables de los PSE.

Para incrementar la efectividad de estas acciones, en primera instancia deben detectarse las necesidades de formación y capacitación en la materia, sin ser limitativo, ya que se apertura la posibilidad de concurrir recursos entre dependencias y entidades responsables de PSE, aumentando así la calidad y cobertura de las mismas.

Las acciones de formación y capacitación estarán enfocadas a fortalecer estrategias que conlleven a un diseño integral de políticas sociales, con la colaboración de servidores públicos calificados en monitoreo y evaluación.

Nombre del subproceso

Acciones de formación y capacitación en monitoreo y evaluación de PSE.

Objetivo

Contar con un programa de acciones de formación y capacitación en monitoreo y evaluación de PSE, un directorio de instancias evaluadoras y capacitadoras y los informes finales de las acciones de formación y capacitación en monitoreo y evaluación de PSE.

Responsable

Las dependencias y entidades responsables de PSE; en coordinación con la Secretaría, a través de la DGPAyEPS.

Periodicidad

Anual.

Productos

a) Programa de acciones de formación y capacitación en monitoreo y evaluación de PSE.
b) Informes finales de acciones de formación y capacitación en monitoreo y evaluación de PSE.
c) Directorio de instancias evaluadoras y capacitadoras.

Flujograma del subproceso

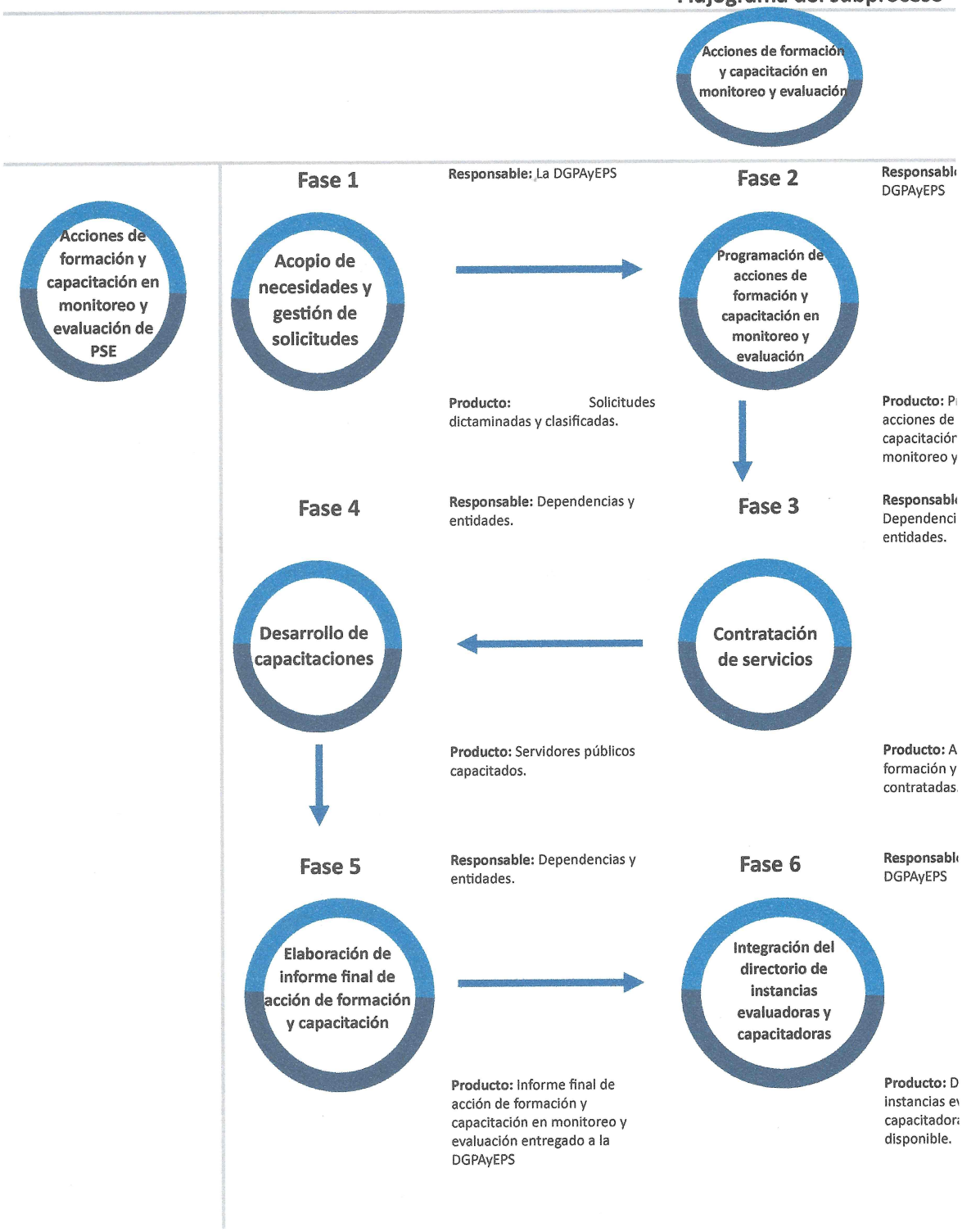

Fuente: Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato.

II. Referencias

[1] *Criterios de monitoreo y evaluación, seguimiento a recomendaciones, investigaciones sociales, creación de programas y programación de acciones, en materia de desarrollo social y humano*, firmados en la residencia de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Guanajuato, a los 27 días del mes de febrero de 2015.

[2] *Diagnóstico del avance en Monitoreo y Evaluación en las entidades federativas 2023*, CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social), Cuidad de México, 2023.

[3] *Formulación de programas con la metodología de marco lógico*, Aldunate, Eduardo y Córdoba, Julio; CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe), ILPES (Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social), abril de 2011.

[4] *Gestión Integral de Programas Sociales, Orientada a Resultados, Manual Metodológico para la Planificación y Evaluación de Programas Sociales*, SIEMPRO (Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales), Banco Mundial, Secretaría de Desarrollo Social, UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), coedición del Fondo de Cultura Económica de Argentina S.A. y de la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación. Primera Edición 1999.

[5] *GESTIÓN SOCIAL, Cómo lograr eficiencia e impacto en las políticas sociales*, Cohen, Ernesto y Franco, Rolando; CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe), Editorial Siglo veintiuno editores, tercera reimpresión 2013.

[6] *Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados*, CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social), Primera reimpresión, julio de 2014.

[7] *Informe de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de los Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social 2022-2023*, CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social), Cuidad de México, 2023.

[8] *La política social en el Estado de Guanajuato, Línea base para la evaluación*, Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato, Instituto Nacional de Salud Pública, Primera Edición, marzo de 2015.

[9] *Manual para el diseño y la construcción de indicadores, Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México*, CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social), Primera edición, 2013. Primera reimpresión, junio de 2014.

[10] *Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal*, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Oficio No. 307-A.-1112, de fecha 8 de marzo de 2011.

[11] *Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013. Última reforma publicada DOF 23-12-2015

III. Marco Normativo

Constitución Política para el Estado de Guanajuato. Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, el 18 de octubre de 1917, última Reforma: Periódico Oficial Número 166, Segunda Parte, del 21 de agosto de 2023. Consultable en la dirección electrónica:
https://www.congresogto.gob.mx/constitucion-politica-del-estado-de-guanajuato

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato. *Publicada en el Periódico Oficial Segunda Parte del 15 de diciembre del 2000; última Reforma: Periódico Oficial Número 4; Segunda Parte del 4 de enero del 2024. Consultable en la dirección electrónica:*
https://www.congresogto.gob.mx/legislacion#reformas

Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 88, Segunda Parte, de fecha 2 de junio de 2006. Consultable en la dirección electrónica:
https://www.congresogto.gob.mx/legislacion#reformas

Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 200, Tercera Parte, de fecha 16 de diciembre de 2014. Consultable en la dirección electrónica:
https://www.congresogto.gob.mx/legislacion#reformas

Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato. Consultable en la dirección electrónica:
https://www.congresogto.gob.mx/leyes?utf8=%E2%9C%93&query=egresos&tipo=&commit=Buscar

Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 174, Quinta Parte, de fecha 30 de octubre de 2015.
https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=files_migrados&file=PO_174_5ta_Parte_20151030_2257_20.pdf

Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 59, Segunda Parte, del 22 de marzo del 2019; así como su modificación publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 32, Tercera Parte, del 15 de febrero de 2022. Consultables en las direcciones electrónicas:
https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2019&file=PO_59_2da_parte_20190322_1454_7.pdf

https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_32_3ra_Parte_20220215.pdf

Lineamientos *para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en la Obra Pública* , publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 251 Segunda Parte con fecha de 17 de diciembre de 2018.
https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2018&file=PO_251_2da_Parte_20181217_1351_12.pdf

Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación Primera Sección, de fecha 30 de marzo de 2007.
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4967003&fecha=30/03/2007#gsc.tab=0

Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Sociales Estatales del Gobierno del Estado de Guanajuato, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 251 Segunda Parte con fecha de 17 de diciembre de 2018.
https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2018&file=PO_251_2da_Parte_20181217_1351_12.pdf

Reglas de Operación de los programas sociales estatales de Gobierno del Estado de Guanajuato, disponibles en el sitio de Portal Social.
https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/programas-sociales

IV. TRANSITORIOS.

Primero. La presente Guía para la Operación del Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales, tendrá vigencia al día siguiente de la fecha de firma.

Segundo. Publíquese en la página institucional de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.
Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato a los 16 dieciséis días del mes de febrero del año 2024 (dos mil veinticuatro).

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ING. GERARDO TRUJILLO FLORES